



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la secretaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8, María Lucrecia Sáenz Samaniego, solicita que se le conceda licencia a fin de concurrir a la prueba de oposición del concurso n° 446, convocado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, realizado en esta ciudad, el día 30 de marzo del año 2021.

II. Que ha tomado intervención la magistrada del referido juzgado, quien ha prestado conformidad.

III. Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, no formuló objeciones.

IV. Que corresponde recordar a la interesada lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento aplicable.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 30 de marzo del año 2021, a la Secretaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8, María Lucrecia Sáenz Samaniego, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-